

El Juramento y Solemnidad q^{ue} en Talcaseo se hizo y deueno Sazer el qual
 Secdo os recivan ayari y Tengian por procurador del numero de la d^{icha} ciudad y
 usen con vos el oficio de todos los casos y cosas de la annexa y pertenecien-
 tes. y os guarden todas las onzas. graas mercedes franquicias libe-
 tades exempiones preeminencias prerrogatiuas e ynmunidades. que
 porrazon de deueno hauer y gozar y os hagan uecudir con todos los derechos y
 otras cosas de la annexa y pertenecientes sy y segun se uso y guardo. y recadio assi
 a v^{ro} antecesor como a cada vno de los otros procuradores. que ansido y son de
 a que sea ciudad. Todo bien cumplida m^o sin faltas cosa alguna. y que en n^{ing}un
 ni en parte de ello y impedimento alguno os no pongan. ni consientan poner q^{ue} no
 deo de a p^{re}sa. os auemos por receuido del oficio y os damos facultad para lo
 sar y executar caso que p^{re}ncos. Si os d^{ich}os o de qu^ono deereis de la n^{ost}ra adm^o y es-
 ta m^o os fazemos con que el d^{ho} Juan fernandez ayabiuido los remedios que
 la ley dispone deo p^{re}ncos de la se^ñal de la reuocacion. la qual para q^{ue} se o^{ra} bien
 da d^{ich}os buis. vno. mandamos q^{ue} con esta n^{ost}ra carta la presenteis en el d^{ho} ayunta-
 miento. dentro de sesenta dias. contados de la fecha de esta. grabelante y no
 lo sabiendo. os supordais el oficio y queduato para saber merced del a quien
 p^{re}ncos seruido. dada en la villa de madrid. a diez y seis dias del mes de octu-
 bre de mill e quinientos e setenta e tres años. yo el Rey. yo Juan Vazquez de salazar
 secretario de su cast^o. mag^o la feze. se cum^o por sumario. El licen^{do} fernand^o de
 el doctor Juan fernandez de euana. r^{ep}da. Jorge de clal de uergara
 por escaniller por fe de la al de uergara

Conprouada en el on quⁱⁿ
 an d^{ho} m^o de mill e quinientos e setenta e tres años

